

## UIA-17-2015 ACCIDENTE DE LA AERONAVE PIPER PA-31 MATRÍCULA C6-TAK, 21/11/2015

### DATOS DE LA AERONAVE

**Marca:** PIPER  
**Modelo:** PA-31-300  
**Serie:** 31-228

**Certificado Tipo:** A20SO

**Lugar Accidente:** 0.5 M.N. al noreste del Aeropuerto Internacional "La Aurora" zona 13, Ciudad de Guatemala.

**Fecha Accidente:** 21/11/2015

**Tipo y Número de Licencia:**

Privado Avión No.3353

**Almas a bordo:** Dos (02).

### RESEÑA DEL VUELO:

La aeronave con matrícula C6-TAK despegue de la cabecera de Pista 02 del Aeropuerto Internacional "La Aurora" zona 13, iniciando su recorrido para alcanzar la velocidad necesaria, la aeronave recorre el largo completo de la pista en vuelo a baja altura, efectuando el ascenso de vuelo pronunciado en el último tramo de la cabecera 20.

Luego de efectuar el ascenso, la aeronave pierde altura paulatinamente e impacta contra el terreno sobre el área residencial de la 5ta. Avenida y 2da. Calle de la zona 13, Ciudad Capital.

La aeronave se destruye en su totalidad y los tripulantes salen con golpes leves del área del impacto.

### INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

El proceso de investigación del accidente, fue realizado por la Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.



### CAUSA PROBABLE:

- La falta de coordinación de la toma de control de mandos de la aeronave.
- La aeronave no alcanzó la altura suficiente para efectuar la posible maniobra a desarrollar durante el despegue por parte del piloto al mando.
- La falta de acción frente a las limitantes de performance de la aeronave al llevarla a límites de sustentación no adecuadas.

### RECOMENDACIONES:

Las constantes mejoras de la seguridad operacional, las medidas preventivas derivadas de las experiencias recabadas nos sirven para efectuar operaciones de vuelo más seguras en cualquier aeronave que sobrevuele el espacio aéreo guatemalteco, en el presente caso la Unidad de Investigación de Accidentes recomienda:

#### 4.1 RSO 01-A-17-2015

- Los operadores deberían efectuar reuniones entre la tripulación de vuelo previo al despegue con el fin de coordinar las acciones de cada uno durante el desarrollo del vuelo dentro de la cabina.

#### 4.2 RSO 02-A-17-2015

- Los Servicios de Control de Tránsito Aéreo, deberían de monitorear visualmente el desarrollo de la aeronave autorizada a despegar sobre el largo de la pista con el fin de hacer un llamado de atención vía radio, al observar si la aeronave efectúa maniobras no autorizadas o fuera de los procedimientos, aumentado con esto otro punto de seguridad operacional del Aeropuerto Internacional "La Aurora" del Estado de Guatemala.